

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4144

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3269

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 212.474/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar el Convenio de ejecución suscripto con fecha 17 de Agosto del año 2007, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Doctor Aldo Juan **MARCONETTO**, por una parte y por la otra el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que el mismo se realiza en el marco del *Plan Nacional de Seguridad Alimentaria*, que tiene por finalidad financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de ejecución suscripto con fecha 17 de Agosto del año 2007, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Doctor Aldo Juan **MARCONETTO**, por una parte y por la otra el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3280

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.750/07; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Seccionales Santa Cruz Norte y Seccional Santa Cruz Sur, solicita a este Gobierno Provincial una compensación financiera no

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

reintegrable para sus representados, planteado en dicha nota las circunstancias por la que atraviesa el sector, lo que contribuirá con la manutención de los mismos mientras se realizan las gestiones necesarias para lograr el reconocimiento de la tabla salarial Zona Austral;

Que dicha petición derivó en un acta acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y los representantes de la U.O.C.R.A. Seccionales Santa Cruz Norte y Seccional Santa Cruz de fecha 12 de Octubre de 2007, en las que se plantearon alternativas de financiación al requerimiento formulado por dicha organización gremial y la viabilidad económica y jurídica de su implementación;

Que las circunstancias expuestas, tornan procedente atender el reclamo interpuesto, contribuyendo de esta manera a otorgar estabilidad y certeza en el desenvolvimiento de la actividad laboral del personal de la U.O.C.R.A., asegurando a su vez el normal desarrollo de las obras públicas en ejecución, mediante el otorgamiento de la presente compensación financiera a las contratistas de las mismas;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** una compensación financiera no reintegrable de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) mensuales por cada trabajador empleado en los distintos niveles del Escalafón de la Industria de la Construcción - C.C.T. N° 76/75.-

Artículo 2°.- La compensación dispuesta tendrá vigencia a partir del 1° de Octubre de 2007 hasta el 30 de Marzo de 2008, y será de aplicación a las Obras Públicas que se encuentren en curso de ejecución en dicho período, conforme a los planes de trabajos debidamente aprobados.-

Artículo 3°.- El mecanismo para determinar la compensación financiera establecida en el Artículo 1° se ajustará a la siguiente modalidad:

a)- El estudio y análisis del otorgamiento del beneficio que por el presente se determina deberá efectuarse por Empresa Contratista y por cada una de las obras.-

b)- La Empresa Contratista conjuntamente con la presentación del certificado de Obra; deberá:

b.1- Suministrar el detalle del personal efecti-

vamente empleado en cada quincena, como asimismo el total mensual, según su categoría de desempeño. Dicha información tendrá el carácter de declaración jurada.-

b.2- Acompañar copia certificada del Libro de Sueldos- Ley N° 20.744-rubricado por la autoridad de aplicación.-

b.3- Presentar el cálculo de la compensación financiera, la que una vez aprobada por la instancia correspondiente, será abonada junto con el certificado de Obra del mismo mes calendario.-

c)- La información suministrada por la Empresa deberá ser corroborada por la inspección de Obra y la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- Se considerará falta grave el falseamiento de los datos indicados en el artículo precedente, dando lugar a la suspensión de la compensación dispuesta en el presente.-

Artículo 5°.- Las reparticiones deberán imputar a cada una de las Obras en curso de ejecución la presente erogación identificando por separado en un rubro que acumule contablemente el gasto que se dispone por el presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3285

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.716/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación de los dos sus partes el Convenio Marco, suscripto entre la *Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por su titular Ingeniero José Francisco **LOPEZ** y por el *Subsecretario de Recursos Hídricos*, Ingeniero Fabián **LOPEZ**, por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz* representada por el señor Vice-Presidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Daniel Róman **PERALTA**, para el financiamiento de la ejecución de las obras: "*Control de Inundaciones Cuenca Baja Río Los Antiguos y Jeinimeni*" y "*Control de Crecidas y Aprovechamiento Integral de los Excedentes del Río Los Antiguos*", el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio la Nación se compromete a efectuar los mecanismos necesarios para la financiación de las obras citadas precedentemente, debiendo este Estado Provincial elaborar los proyectos técnicos, y efectuar todos aquellos tramites administrativos, judiciales o extrajudiciales para la concreción de tales obras;

Que en tal sentido corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2957/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto entre la *Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación*, representada por su titular Ingeniero José Francisco **LOPEZ** y por el *Subsecretario de Recursos Hídricos*, Ingeniero Fabián **LOPEZ**, por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz* representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Daniel Román **PERALTA**, para el financiamiento de la ejecución de las obras: “*Control de Inundaciones Cuenca Baja Río Los Antiguos y Jeinimeni*” y “*Control de Crecidas y Aprovechamiento Integral de los Excedentes del Río Los Antiguos*”, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3296

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 109.727/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Marco suscripto con fecha 9 de Agosto del año 2007, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señor Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra el Banco de la Nación Argentina, representada por su Presidente Cra. Gabriela **CIGANOTTO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acuerdo tiene por finalidad la ejecución de “*Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios*”;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3037/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 9 de Agosto del año 2007, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señor Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra el Banco de la Nación Argentina, representada por su Presidente Cra. Gabriela **CIGANOTTO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de

la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3297

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.785/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **Acta de la 2° Redeterminación de Precios** suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 29 de Septiembre del año 2006, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, por una parte y, por la otra la Empresa **FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por su titular, Ingeniero Martín Miguel **FREILE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece el Artículo 38° de la Ley N° 2743 y el ANEXO I del Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que se ha detectado un aumento en los costos del superior al mínimo legal establecido en la Reglamentación del Artículo 38° de la Ley N° 2743;

Que se establece como saldo de la Obra a certificar al mes de Agosto de 2006, la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.452.029,61)** de acuerdo a la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 109.032,93)**;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 134/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 62/63;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Acta de la 2° Redeterminación de Precios** suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 29 de Septiembre del año 2006, entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, por una parte y, por la otra la Empresa **FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por su titular, Ingeniero Martín Miguel **FREILE**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Construcción Gimnasio EGB 13 - PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 109.032,93), del Ejercicio 2007.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3300

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.786/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación del Convenio de Explotación Provisoria “*Puesta en Marcha, Operación del Centro, Auditoría y Habilitación Definitiva – Medios de Elevación Valdelén*” de la localidad de Río Turbio suscripto el 15 de Julio de 2007 entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y por la otra el señor Enrique **SAITO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la puesta en marcha del mencionado Centro, la realización de pruebas de funcionamiento, como así también el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los medios, la auditoría técnica y habilitación definitiva de los mismos, siendo obligación del operador proveer personal calificado para dicha tarea como para la atención en general;

Que a través de la Subsecretaría de Turismo se procederá a certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado contrato, debiendo el Operador proceder a facturar el monto total a la finalización del periodo total comprendido;

Que la Provincia abonará el monto total dentro de los alcances comprendidos por la Ley de Contabilidad N° 760 y el Decreto Reglamentario 263/82;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 496/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 53;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio de Explotación Provisoria “*Puesta en Marcha, operación del Centro, Auditoría y Habilitación Definitiva – Medios de Elevación Valdelén*” en la localidad de Río Turbio suscripto el 15 de Julio de 2007 entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra el señor Enrique **SAITO** (D.N.I.N° 16.392.435), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3251

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.681/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con los señores José Humberto **CARCAMO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.427.268) y Víctor Ariel **OJEDA** (Clase 1980 - D.N.I.N° 28.156.449), por el período comprendido entre el día

1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15, los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, más el Adicional por Riesgo y resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los gastos que demandarán la atención de los mismos.-

DECRETO N° 3252

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nros. 309.480/06 y 312.844/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 495/07 y 513/07 emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos originados durante el transcurso del año 2006, por la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140.-)** a favor de las firmas **TUTA MARUMBA** de Esquisino Miriam Graciela y **AADI-CAPIF** Asociación Civil Recaudadora.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$1.140.-)**-

DECRETO N° 3253

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.463/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a favor de la Asociación Club Deportivo Hispano Americano de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Gustavo Angel **SOULES** (DNI N° 10.789.244), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para el equipo de la disciplina Hockey.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Club Deportivo Hispano Americano de Río Gallegos en la persona de su Presidente Gustavo Angel **SOULES** (DNI N° 10.789.244), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3254

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.365/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación Mujeres Organizadas (A.M.OR.) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Teresa **SO TO** (DNI N° 5.462.744), destinado a la adquisición de material y elementos necesarios para llevar adelante campañas de esclarecimiento relacionadas con el flagelo de la droga.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación A.M.OR., en la persona de su Presidente Teresa **SO TO** (DNI N° 5.462.744), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3255

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.373/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera de Fitz Roy en la persona del Pastor Estergidio **PAZ** (DNI N° 11.327.648), destinado a la terminación del salón donde funciona el templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera de Fitz Roy, la persona del Pastor Estergidio **PAZ** (DNI N° 11.327.648), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3256

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.372/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 4to. Año de la EGB N° 30 del Paraje Julia Dufour, en la persona de su Presidente Sonia **SOLIS** (DNI N° 25.442.096), el que será destinado a cubrir los gastos de transporte que les demandará el viaje de estudios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción Social – SUBFUNCION: Promoción Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos de 4to. Año de la EGB N° 30 del Paraje Julia Dufour, en la persona de su Presidente Sonia **SOLIS** (DNI N° 25.442.096) la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3257

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.351/07.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

FACULTAR al señor Ministro Secretario General de la Gobernación a extender por el área de competencia las correspondientes órdenes de pasajes, debiendo aprobar la rendición del gasto mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 3258

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.487/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la Asociación de Volantes de Río Turbio, en la persona de su Presidente Luis Alberto **DIONISIO** (L.E. N° 8.273.962), destinado a cubrir diversos gastos que les demandarán las competencias programadas hasta el mes de Diciembre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación de Volantes de Río Turbio, en la persona de su Presidente Luis Alberto **DIONISIO** (L.E. N° 8.273.962), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3259

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.474/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la Asociación Cuenca Carbonífera-Actividades Ecuestres para Discapacitados de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Juan Carlos **RUIZ** (DNI. N° 24.225.811), destinado a cubrir diversos gastos que tienen que ver con el funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Cuenca Carbonífera-Actividades Ecuestres para Discapacitados de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Juan Carlos **RUIZ** (DNI. N° 24.225.811), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3260

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.067/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del Club Deportivo 28 de Noviembre de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Dante Ariel **CRUZ** (DNI. N° 16.199.642), destinado a la compra de materiales para el cercado perimetral y cubrir diversos gastos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Deportivo 28 de Noviembre de la localidad

homónima, en la persona de su Presidente Dante Ariel **CRUZ** (DNI. N° 16.199.642), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3261

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.265/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mabel Isabel **MARTINEZ** (DNI. N° 22.927.560) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más el Adicional por Riesgo, los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3262

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.300/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Jacinta del Corazón de Jesús **TAPIA** (DNI. N° 14.664.662) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir tareas de servicios generales en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3263

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.462/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo Ferrocarril “La Dorotea” de Julia Dufour (Río Turbio), en la persona de su Presidente María Rosa **GAETAN** (DNI. N° 14.791.660), destinado a cubrir diversos gastos que tienen que ver con la puesta en funcionamiento de las instalaciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la

Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo Ferrocarril “La Dorotea” de Julia Dufour (Río Turbio) en la persona de su Presidente María Rosa **GAETAN** (DNI. N° 14.791.660), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3264

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.301/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Karina Yasmín **BAHAMONDELABRIN** (DNI. N° 30.999.027) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones administrativas en la Dirección Provincial de Administración, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más el adicional por disponibilidad, los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3265

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.299/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita María Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. N° 31.440.320), por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones administrativas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3266

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.266/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Leonardo **URQUIZA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.194), por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente del ITEM: Despacho, quien percibirá una remuneración mensual en base a Una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Loca-

ción de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3267

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.857/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 230.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3268

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.283/07.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.780.-)** y **ABONENSE** a favor del agente César Ramón **ANTONIO** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.387.368), en concepto de pago de Asignaciones Familiares, correspondiente al período comprendido entre las fechas Octubre de 2004 a Noviembre 2006.-

AFECTASE la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - Asignaciones Familiares, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3270

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.668/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Nros. 1525/07 y 2071/07 relacionados con la designación y posterior renuncia al cargo de Jefe Departamento Contabilidad dependiente del Hospital Distrital de Puerto San Julián de la agente Gabriela Alejandra **OCHOA** (D.N.I.N° 27.913.161).-

DECRETO N° 3271

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.770/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el llamado de Licitación Pública tendiente a la adquisición de 140.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRAMOS INSTANTÁNEA Y FORTIFICADA, con destino a la provisión de Hospitales y Puestos Sanitarios de toda la Provincia para el año 2008, solicitado por el Programa Plan Materno Infantil, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las órdenes de publicidad.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimentarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimento para Personas, del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3272

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.820/06.-

RESCINDASE a partir del día 6 de Septiembre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Luis Alberto **LLANOS** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.594.595) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 281/07, quien se desempeña como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3273

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.425/07.-

AUTORIZASE a TRANSFERIR desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma de **PESOS TRES MILLOONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-)**, en concepto de **REFUERZO**, a los fines de solventar el estado de deuda en que se encuentra el mencionado nosocomio, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones de vigencia.-

AFECTASE con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Bienes de Consumo, Servicios no Personales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3274

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.599/06 (Cuatro Cueros).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 13/07 autorizada por Decreto N° 1075/07, tendiente a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE EDIFICIO DEL HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS**, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"VANDY CAS.R.L."**, en razón de no ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo III - Cláusula General 3.1°) Inciso b) concordante con la Cláusula General 4.5) a) Inciso d) del Respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ADJÚDICASE la mencionada Licitación a la firma **"INDALTEC S.A."** con domicilio real en calle Paraná N° 754 - Código Postal N° 1017 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en Avenida Roca N° 701 - Código Postal N° 9400 - Río Gallegos Santa Cruz - Proveedor N° 160, por ajustarse a lo solicitado y ser la única oferta válida en consideración, ascendiendo a la suma total de **PESOS TRES MILLOONES CUATRO CIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.428.073,34)**.-

AFÉCTASE la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 285.672,76)**, por los meses de Noviembre y Diciembre, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Presupuesto 2007.-

ABÓNASE a la firma **"INDALTEC S.A."** la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 285.672,76)** correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2007, a razón de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.836,38)** mensuales.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, por el término de veinticuatro (24) meses, quedando pendiente a afectar para el Ejercicio 2008 la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.714.036,67)**, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2008 y la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.428.363,91)**, correspondiente a los meses de Enero a Octubre del año 2009, el que se afectará para el Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 3275

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.523/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Polimodal N° 4 de Río Turbio, en la persona de su Presidente Pedro **CAMPOS** (D.N.I.N° 5.404.210), destinado a la adquisición de diversos elementos para la instalación de la radio escolar y otros destinados al mejoramiento de la biblioteca.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Cooperadora del Colegio Polimodal N° 4 de Río Turbio en la persona de su Presidente Pedro **CAMPOS** (D.N.I. N° 5.404.210), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3276

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.526/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 4to. Año de la EGB N° 68 de Río Turbio, en la persona de su Presidente Ramona **BLANCO** (DNI. N° 17.880.265), destinado a cubrir los gastos del traslado de los alumnos en viaje de estudios por distintas localidades de la Provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres Alumnos de 4to. Año de la EGB N° 68 de Río Turbio en la persona de su Presidente Ramona **BLANCO** (D.N.I. N° 17.880.265), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3277

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.468/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del Centro Tradicionalista "Tito Retamal" de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Manuel **OSTERRIOLD** (DNI. N° 25.874.923) destinado a cubrir los gastos que les demandará la realización del primer "Festival de Jineteadas".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro Tradicionalista "Tito Retamal" de Gob. Gregores, en la persona de su Presidente, señor Manuel **OSTERRIOLD** (DNI. N° 25.874.923), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3278

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.464/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Hebras de Plata" de Las Heras, en la persona de su Presidente, señora Trinidad **JUAREZ** (DNI. N° 5.641.117), destinado a cubrir los gastos que les demandará la realización de la Cena Aniversario con motivo de cumplir las "Bodas de Plata".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Jubilados y Pensionados "Hebras de Plata" de Las Heras, en la persona de su Presidente, señora Trinidad **JUAREZ** (DNI. N° 5.641.117), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3279

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.525/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREC EMIL (\$ 13.000.-)** a favor de la Iglesia del Señor Apostólica de 28 de Noviembre, en la persona del Pastor Gerardo **OJEDA** (DNI. N° 93.711.878), destinado a la adquisición de diversos elementos necesarios para la enseñanza bíblica y atención de los niños.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la

Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Iglesia del Señor Apostólica de 28 de Noviembre en la persona del Pastor Gerardo **OJEDA**, la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3281

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.916/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Pico Truncado (\$ 100.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3282

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.121/07.-

PROMUÉVANSE a partir del día de la fecha, a los agentes que se indican en planilla que se adjunta como **ANEXO I** formando parte integrante del presente, quienes revistan en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Administración, a las Categorías que en cada caso se especifica.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por eliminadas las Categorías que ocupan los agentes y por creadas las nuevas categorías que se les asignan de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 2952 del Presupuesto Ejercicio año 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio año 2007.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales
ITEM: Administración

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Cat. Ant.	Prom. Cat.
O YARZO , Domingo Eladio	1966	17.549.854	16	22
O YARZO , Luis Hemán	1964	17.049.409	16	22
MARQUEZ , Dante Emilio	1965	17.549.622	16	22
CARDENAS , Victor Raúl	1968	20.139.251	16	22
CARDENAS , Juan Carlos	1966	17.734.213	16	22
HERNANDEZ , Judith del Carmen		17.049.355	16	22
TEIGUEL GODOI , Edonilia del Carmen		18.224.251	16	22
PEREDA , Celia Miriam		6.710.202	16	22
MORALES , Hugo Omar	1970	21.353.376	15	21
DIAZ PAREDES , Jorge Arturo	1966	18.707.004	15	21
NAVARRO , José Audilio	1967	18.224.156	15	21
RUIZ , María Angélica		14.212.207	15	21
PEREZ , Francisco Aliro	1963	16.419.439	16	22

PUEBLA, Liliana Edith	13.685.303	16	22
MUÑOZ, María Esther	16.029.745	16	22
SALDIVIA, María Inés	18.063.655	17	23
PERAGGINI, Jorge Leonardo	1972 22.652.692	15	21
OYARZO, Pablo Marcelo	1970 21.919.710	15	21

sente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 543.612.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 108.722,40.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3292

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.312/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Comisionada, doña Estela Isabel **PENA**, relacionado con la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE 2000 MTS DE VEREDAS**", por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTOS (\$ 119.100.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTOS (\$ 119.100.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHO CIENTOS VEINTE (\$ 23.820,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3293

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.062/06

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 842 de fecha 21 de Septiembre de 2007, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se tramita el pago a favor de la firma **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.**, tendente a la adquisición de lo solicitado por Nota de Pedido N° 141/06 que fuera aprobado por Concurso de Precios N° 047/06 según Resolución N° 874/06, autorizando a la Dirección de Administración a gestionar ante Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General, el importe

DECRETO N° 3283

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.719/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señor Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra el Circulo Policial de Socorros Mutuos, representado por su Presidente, señor Elfio Aníbal **GEREZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3284

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.718/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señor Daniel Román **PERALTA** por una parte y por la otra el Rotary Club de Río Gallegos representado por su Presidente, señor Jaime **GUITAR**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3286

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.528/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 731-06, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se deja a cargo la atención del Despacho de la Delegación de Gobernador Gregores a partir del día 1° de Noviembre de 2006, al Médico Veterinario Tomás **BABOT** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.347.419).-

RECONOCER, APROPIAR, al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.442,69)**, en concepto de diferencia de haberes entre la Categoría 221 y el cargo de Dirección por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2006 y parte proporcional de la 2da. Cuota del S.A.C.-

AFECTAR, la suma mencionada con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3287

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.720/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señor Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Provincia de

Santa Cruz - A.M.S.A., representada por su Presidente señor Raúl **GUERRERO**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3288

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.641/07.-

RECTIFÍCASE en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 1586/07, **donde dice**: "...UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio..." **deberá decir**: "...UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades..."-

DECRETO N° 3289

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.890/07.-

SUSTITUYASE, en el detalle de obras del Anexo III del Decreto N° 876/07, el proyecto asignado a la ciudad de Río Gallegos: **CONSTRUCCIÓN GIMNASIO Y DEPENDENCIA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERRO**, por el proyecto: "**CANCHA AUXILIAR Y CERCOS PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL Y CFEN RIO GALLEGOS**.-

DECRETO N° 3290

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.644/07.-

ASIGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección General de Turismo, Licenciada Stella **MARIS JARA** dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 37.525.-)**, será destinada a solventar los gastos que ocasionará llevar a cabo los cursos de Capacitación Turística, correspondiente al año 2007.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios (\$ 37.525.-) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 3291

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.310/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Comisionada, doña Estela Isabel **PENA**, relacionado con la obra denominada: "**VEREDAS, VEREDINES Y ACCESOS EN CEMENTERIO LOCAL**", por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 543.612.-)** el cual forma parte integrante del pre-

mencionado.-

APROPIAR al presente Ejercicio financiero la suma de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.622,90).**-

DECRETO N° 3294

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.077/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 841 de fecha 21 de Septiembre del año 2007, dictado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 3295

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.926/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 29 de Agosto de 2007, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Las Heras** representada por su Intendente doctor José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**FORESTACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO ESCUELA DE DANZAS MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.903,20)**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Las Heras - **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.903,20)**, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la **Municipalidad de Las Heras**, la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.951,60)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 3298

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.921/07.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios cumplimentada por el Jefe de Departamento Incendios Forestales señor José Hernán **MANSILLA** y el Jefe de Brigada señor Carlos Héctor **VELARDE**, por el término de cuatro (4) días cada uno, dependientes del Consejo Agrario Provincial, quienes se trasladaron al Parque Nacional Torres del Paine - República de Chile, entre los días 27 al 30 de Agosto del año 2007.-

Por Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial se procedió a liquidar los viáticos correspondientes, a razón de **PESOS UNMIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240.-)** a cada uno de los nombrados y en concepto de gastos de traslado e imprevisos, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 345,59).**-

AFECTAR el gasto total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.825,59)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos químicos, combustibles y lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: \$ 177,49- Combustibles y Lubricantes - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: \$ 168,10- Primas y gastos de seguros - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: \$ 2.480.- Viáticos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3299

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicio a la ciudad de Santiago - República de Chile - a favor del Director General de Minería y Geología, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Oscar **VERA** (D.N.I.N° 18.184.547), entre los días 14 al 21 de Octubre del corriente año, a fin de participar de las actividades que se desarrollarán en dicha ciudad con motivo del **II SEMINARIO INTERNACIONAL DE CIERRE DE MINAS.**-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 3301

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.577/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Daniela **QUÍÑONEZ** (D.N.I.N° 24.400.482) para desempeñar funciones en la Delegación de la Subsecretaría de Turismo en El Calafate dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del Contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3302

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.522/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servi-

cios con la señora Néldi Gabriela **BASSO** (D.N.I.N° 21.353.473) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del Contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Industria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3303

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.917/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSHERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Las Heras (\$ 280.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3304

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.924/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 224.500,00.-)**:

-PICO TRUNCADO	\$ 45.000,00.-
-CALETA OLIVIA	\$ 20.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO CA-	
-ÑADON SECO	\$ 47.000,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 25.000,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 21.000,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 13.000,00.-
-EL CALAFATE	\$ 4.000,00.-
-LAS HERAS	\$ 16.000,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 8.000,00.-

-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA \$ 7.500,00.-
 -COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE \$ 12.000,00.-
 -PERITO MORENO \$ 3.000,00.-
 -28 DE NOVIEMBRE \$ 3.000,00.-
 TOTAL \$ 224.500,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3305

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MEOP-N° 415.623/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pedro Robert **TUNI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.389.442) para desempeñar funciones en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, entre las fechas 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del Contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: U.N.E.P.O.S.C. - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SECCION: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3306

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.918/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del

presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - *Municipalidad de Caleta Olivia* (\$ 200.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3307

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.421/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Analía **ANTIPANI** (D.N.I. N° 30.502.712), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3308

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente JP-N° 778.259/07.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Jorge Raúl **LEVICOY SOTO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.457.840).-

DECRETO N° 3309

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente JP-N° 778.242/07.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Edgar Reinaldo **RUIZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.302).-

DECRETO N° 3310

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.506/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Noemí Betsabe **RAMIREZ** (D.N.I. N° 30.144.436), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1º de Septiem-

bre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3311

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.541/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Ángel **MORALES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.401), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3312

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 314.478/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** a favor de la señora Vilma Graciela **AYALA** (DNI N° 16.844.518) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas que mantiene conjuntamente con su concubino Mario N. **VARGAS**, derivada en gran parte al tratamiento que le demanda su hijo, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Vilma Graciela **AYALA** (DNI N° 16.844.518) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3313

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 314.476/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo

a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor de la señora María Cristina **BORDON** (DNI. N° 21.792.396) de Río Gallegos, destinado a los gastos que le demandará la cirugía a que debe ser sometida su señora madre Alicia Vargas, la que consiste en un implante de prótesis de cadera, cuyo costo no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Cristina **BORDON** (DNI N° 21.792.396) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3314

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.460/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Luis Carlos **AMARALES** (LE. N° 7.817.780) de Río Gallegos, destinado al pago de diversas deudas, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis Carlos **AMARALES** (LE. N° 7.817.780) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3315

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.486/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Flor Haydee **SALDIVIA** (DNI N° 18.224.218) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos relacionados con la derivación de su esposo Santos **BAUMANN** a la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Ser-

vicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Flor Haydee **SALDIVIA** (DNI N° 18.224.218) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3316

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.466/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de A.T.E. Seccional Río Turbio, en la persona de su Presidente Francisco **ROLLANO** (DNI. N° 18.737.136), destinado al pago de obra y material necesario para la ampliación del salón de usos múltiples, sanitarios y cocina de la sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Jubilados y Pensionados de A.T.E. Seccional Río Turbio, en la persona de su Presidente Francisco **ROLLANO** (DNI. N° 18.737.136), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3317

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.472/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Taekwondo ITF de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Omar **VICENCIO** (DNI N° 14.813.127), destinado a la compra de indumentaria deportiva como así también para gastos de torneos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Di-

rección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de la Escuela de Taekwondo ITF de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Omar **VICENCIO** (DNI N° 14.813.127), la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3318

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.467/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 21 de 28 de Noviembre en la persona de su Presidente Romina **CARDOZO** (DNI N° 32.004.563), destinado a cubrir los gastos que les demandará la adquisición de un castillo inflable y un centro musical.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura/Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación/Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital \$ 3.000/Corrientes \$ 3.000 - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital/Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 21 y 28 de Noviembre en la persona de su Presidente Romina **CARDOZO** (D.N.I. N° 32.004.563), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3319

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.471/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del Centro de Residentes Correntinos de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Verónica **ESPINOZA** (DNI N° 29.987.953), destinado a cubrir los gastos que les demandará su participación en la Feria de las Provincias.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Residentes Correntinos de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Verónica **ESPINOZA** (D.N.I. N° 29.987.953), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3320

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.473/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la Agrupación de Residentes Santiagueños de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Edicio **PONCE** (DNI. N° 7.762.386), destinado a cubrir los gastos que les demandará su participación en la feria de las Provincias.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Agrupación de Residentes Santiagueños de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente Edicio **PONCE** (DNI. N° 7.762.386) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3321

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.470/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 33 de Rospentek en la persona de su Presidente Miriam **OYARZUN** (DNI. N° 23.965.932), destinado a cubrir los gastos que les demandará la fiesta de finalización del ciclo lectivo como así también la adquisición de material didáctico.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 33 de Rospentek en la persona de su Presidente Miriam **OYARZUN** (DNI. N° 23.965.932), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3322

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.459/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a fa-

vor de la señora Lorena Marisol **ULLO AALVAREZ** (DNI. N° 18.723.765) de Río Gallegos, destinado a solventar los gastos de la prótesis que le fue implantada a su esposo, a raíz del accidente que sufriera como así también cubrir los gastos derivados del tratamiento a que se halla sometido.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Lorena Marisol **ULLO AALVAREZ** (DNI. N° 18.723.765) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3323

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.475/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.796,94.-)** a favor de la señora Jorgelina Lidia **TEDESCO** (DNI. N° 26.700.533) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas que mantiene conjuntamente con su esposo Ramón Quipildor DE LA CRUZ, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Jorgelina Lidia **TEDESCO** (DNI. N° 26.700.533) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3324

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.155/07.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 4.497,38)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará la Muestra Retrospectiva del Grabador Abraham Vigo.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3325

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.985/07.-

ACEPTASE, a partir del día 12 de Septiembre del año 2007, la renuncia presentada por la agente Adelaida Sofía **CORZO** (D.N.I. N° 12.674.069), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2° Jefe División de 2da, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3326

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.465/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de la Escuela Municipal de Batería de Río Turbio, en la persona de su Presidente Mario Orlando **DIAZ** (DNI. N° 13.810.451), destinado a cubrir diversos gastos que les demandará su participación en el Festival de Batería "Buenos Aires Drum Fest. 2007".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos de la Escuela Municipal de Batería de Río Turbio en la persona de su Presidente Mario Orlando **DIAZ** (DNI. N° 13.810.451), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3327

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.477/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Claudia Lorena **VILLARRUEL** (D.N.I. N° 24.861.693) de Río Gallegos, destinado al pago de diversas deudas que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

cios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Lorena **VILLARRUEL** (D.N.I. N° 24.861.693) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3328

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.454/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo Hielos Continentales de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Carlos **GALLARDO** (D.N.I. N° 18.632.594), destinado a la construcción de la sede propia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo Hielos Continentales de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Carlos **GALLARDO** (D.N.I. N° 18.632.594), la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3329

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.313/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DIEZ MIL DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.276,61)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00002458 obrante a fojas 7, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A. con domicilio en calle Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3330

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.418/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.525,89)** a favor de la señora Pamela Alejandra **PIZARRO** (D.N.I. N° 27.664.807) de Puerto San Julián, destinado al pago de deudas que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Pamela Alejandra **PIZARRO** (D.N.I. N° 27.664.807) de Puerto San Julián, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3331

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.419/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Rubén Mauricio **ALVEZ** (D.N.I. N° 30.144.426) y su esposa Sonia **LOPEZ** (D.N.I. N° 32.469.816) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Rubén Mauricio **ALVEZ** (D.N.I. N° 30.144.426) y su esposa Sonia **LOPEZ** (D.N.I. N° 32.469.816) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3332

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente CPTVN° 189.423/07.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de Junio del año 2007 al Personal de Planta Permanente del Canal Provincial de Televisión, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 que se detalla en el

ANEXO I que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías que para cada caso se indican.-

TÉNGASE por eliminadas las Categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se asignan de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 2952 del Presupuesto año 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2007.-

ANEXO I NÓMINA DE PERSONAL DE L.U. 85 TV CANAL 9 LEY N° 591

APELLIDO y NOM- BRES	CATEGORÍA ACTUAL	PROMO- VER A
BEROIZA , Ever Raimundo	10	15
BINET , Miguel Ángel	19	24
FERNANDEZ SOLER , José Daniel	15	21
GOMEZ , Juan Carlos	23	24
GOMEZ , Juan Oscar	16	22
GREPACHOK , Juan José	10	16
HUENCHOR , José Tranquilino	16	22
ZALAZAR , Daniel Eduardo	16	22

DECRETO N° 3333

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.253/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.117.-)**, destinada a solventar los gastos que ocasiona el "Primer Salón Provincial de Artesanía".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3334

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.166/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.727,45)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasaje para la curadora Florencia **LUCCHESI** y para Fernando **FARINA**, Director del Macro y del Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. **CASTAGNINO**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma

citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3335

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.485/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Escuela de Gimnasia Artística del Gimnasio Municipal Juan Bautista Rocha de nuestra ciudad capital en la persona de su profesora Romina **SILVA** (D.N.I. N° 26.094.696), destinado a solventar la adquisición de indumentaria deportiva para sus alumnas que asisten a dicha escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Escuela de Gimnasia Artística del Gimnasio Municipal Juan Bautista Rocha de nuestra ciudad capital, en la persona de su profesora Romina **SILVA** (D.N.I. N° 26.094.696), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3336

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.461/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 4° Año Escuela General Básica N° 41 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Sandra **QUINCHAMAN** (D.N.I. N° 26.870.289), destinado a la puesta en marcha del Proyecto "Un Lugar en mi Provincia", el cual consiste en el traslado de los alumnos de ese establecimiento a la Planta Estable de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 4° Año Escuela General Básica N° 41 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Sandra **QUINCHAMAN** (D.N.I. N° 26.870.289) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3337

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.521/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS (\$ 1.400.-)** a favor de la Comisión Cooperadora Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 8 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente Cristina **AZO GARAY** (D.N.I. N° 14.075.526), destinado a solventar los gastos que les demandará la realización del Proyecto "Premio al Esfuerzo", el cual consiste en un viaje a la Planta Estable de El Chaltén para los alumnos de dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS (\$ 1.400.-)** a favor de la Comisión Cooperadora Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 8 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente Cristina **AZO GARAY** (D.N.I. N° 14.075.526) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3338

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.488/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Hugo Alberto **GUZMÁN** (D.N.I. N° 7.330.908) destinado a solventar los gastos que ocasionará el cercado y relleno del terreno que posee dicho centro en la localidad de El Calafate, y en el cual funcionara la sede asimismo para la adquisición de mobiliario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Hugo Alberto **GUZMÁN** (D.N.I. N° 7.330.908), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3339

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.439/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos egresados del Colegio Provincial N° 14 de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, José Antonio **GONZALEZ** (DNI. N° 12.876.135), destinado a solventar los gastos que les demandará la realización de la fiesta de los alumnos egresados y para llevar a cabo el viaje de estudios de los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos egresados del Colegio Provincial N° 14 de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, José Antonio **GONZALEZ** (DNI. N° 12.876.135), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3340

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.358/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Susana **PEREZ** (DNI N° 20.921.148) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección de Personal, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3341

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.717/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, la renuncia al cargo de Auxiliar de Secretaría Privada - Nivel Jefe de Departamento y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Ramona **TAPIA** (L.C. N° 5.282.650), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3342

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.428/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirna Yesenia **SEPULVEDA GOMEZ** (D.N.I. N° 18.830.462), por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año

2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezca a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3343

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 627.073/07.-

NÓMBRANSE a partir del día 1° de Septiembre del año 2007 en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, a las personas que a continuación se detallan, en los ITEMS - Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ITEM: Educación General Básica
AGRUPAMIENTO: Servicios Generales
CATEGORÍA: 10

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I.N°
PACHECO, Segundo	1941	7.331.201
AGUILA, Mercedes Beatriz		17.277.059
SOTO, Julio	1949	7.827.466
BUJER, Raúl Ariel	1981	28.702.526
AMPUERO, Myriam Gladis		13.747.259

ITEM: Educación Polimodal
AGRUPAMIENTO: Servicios Generales
CATEGORÍA: 10

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
GUTIERREZ, Carlos Margarito	1951	10.298.953

ITEM: Educación Especial
AGRUPAMIENTO: Servicios Generales
CATEGORÍA: 10

APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
HUENCHUFIL, Mariano Lino	1942	7.396.840

ESTABLÉCSE la rescisión automática, a partir del día 1° de Septiembre del año 2007 de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decretos Nros. 1429/04 y 3894/04 y que involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal, Contratado y por creada la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 17° y 18° de la Ley N° 2952 del Presupuesto año 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3344

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente JP-N° 2908-C-06.-

RECONOCER conforme Disposición D.1 -C-N° 045/07, obrante a fojas 23 vuelta, a partir del día 1° de Enero del año 2002 al ascenso a la jerarquía del Oficial Principal Amado Eduardo SANDOVAL (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.769.634-DM), a la cual fuera promovido en forma extraordinaria mediante Decreto N° 2002 de fecha 9 de Febrero del año 2006 y **PROMOVER**, a partir del día 1° de Enero del año 2005 a la jerarquía de Sub Comisario.-

DEJAR CONSTANCIA que el presente trámite no erogará gastos al Estado Provincial.-

DECRETO N° 3345

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente JP-N° 2.907-C-06.-

PROMUEVASE, en forma retroactiva a las jerarquías de Oficial Inspector a partir del día 1° de Enero del año 2004, y de Oficial Principal a partir del día 1° de Enero del año 2007, al Oficial Sub-Inspector de Policía, Pablo Rubén RODRIGUEZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.823.664).-

DEJASE ESTABLECIDO que el presente trámite no erogará gastos al Estado Provincial.-

DECRETO N° 3346

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 257.102/05, 261.974/07 y JP-N° 777.120/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Diciembre del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Omar ZURITA (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.883.979), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3347

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 261.461/07 y JP-N° 776.401/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Enero del año 2008, el Suboficial Auxiliar de Policía, Carlos Alberto PARODI (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.833.779), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3348

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 262.654/07 y JP-N° 777.533/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Enero del año 2008, el Suboficial Auxiliar de Policía, Horacio Antonio CEBALLOS (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.561.214), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3349

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 250.045/02, 249.593/02, 262.369/07 y JP-N° 777.055/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Diciembre del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Tomás FERNANDEZ (Clase 1958 - D.N.I. N° 18.592.415), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3350

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 250.402/02, 261.486/07, 262.365/07 y JP-N° 777.314/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Diciembre del año 2007, a la Suboficial Auxiliar de Policía, Aide MELO (D.N.I. N° 10.651.528), de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c), 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0863

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.767/147/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0740/2007, donde dice: "...Yolanda MAYORGA (DNI N° 11.863.573)...", deberá decir: "...Yolanda Esther MAYORGA (DNI N° 11.863.576)...", y donde dice: "...Juan José GREPACHOK (DNI N° 12.112.369) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1955...", deberá decir: "...Juan José GREPACHOK (DNI N° 12.112.369) de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Enero de 1958...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en el Plan 207 Viviendas - Casa N° 90 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0864

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 047.568/57/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 4279/2007, donde dice: "...RODRIGUEZ Rodolfo Jorge (DNI N° 24.988.735)..." deberá decir: "...RODRIGUEZ Rodolfo Jorge (DNI N° 25.026.112)..." y donde dice: "...ORTEGA Laura Alicia (DNI N° 24.988.734)..." deberá decir: "...ORTEGA Laura Alicia (DNI N° 23.359.565)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores ORTEGA Laura Alicia y RODRIGUEZ Rodolfo Jorge en el domicilio ubicado en Mza. 1144 Casa N° 31 y Casa N° 35 de la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", respectivamente.-

RESOLUCION N° 0866

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 04.371/1981.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 - Mza. 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS ALBORADA DE FRONTERA III EN LOS ANTIGUOS", dispuesta a favor de la señora Adriana GONZALEZ (DNI N° 14.300.685) en condominio con el señor Martín BRIZUELA (DNI N° 21.966.889), mediante Resolución IDUV N° 2007 de fecha 20 de Septiembre de 1994, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupante y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante la Dirección General de la Delegación IDUV - Zona Norte con asiento en la

Localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro, de la localidad de Los Antiguos y a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0867

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.550/21/2001.-

ACEPTAR la renuncia presente por el señor Manuel Oscar GERVAÑ (DNI N° 14.837.381) y la señora Laura Alicia LEIVA (DNI N° 16.210.526) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 26 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los renunciantes y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado, calle Moyano N° 433 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Dirección General Delegación Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4795

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°040.271/26/2007.-

AUTORIZAR a la señora Marcela Susana GALLARDO (DNI N° 23.096.982) y al señor Cristian Héctor LAULETTA (DNI N° 21.072.328) adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 14 de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA-II ETAPA", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Walter Ariel BRUNO (DNI N° 23.191.656), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designando como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° y 2° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendiente a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el punto 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Marcela Susana GALLARDO (DNI N° 23.096.982) y al señor Cristian Héctor LAULETTA (DNI N° 21.072.328) en el domicilio ubicado en el Barrio Malvinas, Casa N° 17 (Sector Oficiales), y al señor Walter Ariel BRUNO (DNI N° 23.191.656), en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 4796

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°014.120/343/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera 47

- Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA", a favor de los señores Miguel Angel CASTRO CAYETANO (LC N° 4.447.179) y la señora Paulina Ana MENDOZA (LC N° 5.575.154), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0174/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante el Departamento de Asuntos Sociales (Dirección General de la Delegación IDUV- Zona Sur con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de Caleta Olivia y a la Oficina IDUV con asiento en dicha localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4797

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.029/214/2007.-

DESADJUDICAR una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 19- Departamento "B"- correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta oportunamente a favor del señor Juan Luis ALFARO (N° 14.504.249), y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0232 de fecha 29 de Abril de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante el Departamento de Asuntos Sociales (Dirección General de la Delegación IDUV- Zona Sur) con asiento en la ciudad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre; Departamento Tierras y Catastro, y a la Oficina IDUV con asiento en dicha localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4798

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.550/22/2002.-

DESADJUDICAR una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 94 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Viviana Alicia MONT EMARTINI (DNI N° 13.108.013), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0203/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal

suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o ante el Departamento de Asuntos Sociales (Dirección General de la Delegación IDUV- Zona Sur) con asiento en la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de Pico Truncado y a la Oficina IDUV con asiento en dicha localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 98.572/30 y ac. 95.185/34 (3 cuerpitos).-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley a los adjudicatarios señores Norberto MAZZONI, L.E. N° 5.598.182 y José Alejandro ROQUETAD.N.I. N° 10.651.401, sobre la superficie de 5.010 has., 18 as., 28 cas., ubicada en parte de los Lotes 4, 9, 10, 14 y 15 y la superficie de 12.155 has., 95 as., 22 cas., ubicada en parte de los Lotes 19, 20, 23, 24 y 25, todo de la Fracción D, Colonia Pastoral Manuel Quintana de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Mallín de la Blanca.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Dra. SILVIA BATAREZ-Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 126

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 485.168/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mónica Viviana KNOOP, D.N.I. N° 10.450.473, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (785,11 M2), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial, al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, más el 20%, de recargo por corresponder esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ingº. Agrº. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 127

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 484.709/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Cristian Carlos Joaquín MOLINA, D.N.I. N° 30.999.238, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (451,00m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de no-

tificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ingº. Agrº. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 128

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 498.574/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Gabriel Alfredo RAPAPORT, D.N.I. N° 16.232.620, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie aproximada de mil novecientos un metros cuadrados (1901,00m2), ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resulta esquina.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ingº. Agrº. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 594

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 403.539/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONAR-

PESAS.A., responsable del B/PALVAREZ ENTRENA I, Mat. N° 02454, tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones N° 119/SPyAP/05, N° 144/SPyAP/07 y al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea efectuada por la embarcación con fechas 27 de Marzo al 15 de Abril de 2007;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación a una velocidad menor a 6 nudos en zona vedada, el día 10 de Abril de 2007 a las 11:00 horas en posición 46°45.043' S - 66°05.56' W;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surgen diferencias entre lo declarado en el Parte Marítimo de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido en el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 276/AL/SPyAP/07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Artículo 25° del citado Decreto Reglamentario;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P ALVAREZ ENTRENA I** - Mat. N° 02454, por presunta infracción a las Disposiciones N° 119/SPyAP/05, N° 144/SPyAP/07 y al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea efectuada por la embarcación con fechas 27 de Marzo al 15 de Abril de 2007, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIAL BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 595

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

El Expediente N° 414.889/MEyOP/04; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 396/SPyAP/04 se inició sumario administrativo a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., responsable del B/P CAROLINA P - Mat. N° 0176, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 06 y 07 de Junio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 35 a 37), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa (Libro Diario de Navegación y Parte de Lance por Lance) y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, surge la falta de veracidad de los

registros efectuados por el Capitán, quedando probada la actividad contravenacional desarrollada por el B/P CAROLINA P en aguas de Jurisdicción Provincial en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 275/AL/SPyAP/07 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., incurso en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149/FE/92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149/FE/92 y Disposición N° 193/SAM/91, se dicta la presente;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 396/SPyAP/04, a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., responsable del B/P CAROLINA P - Mat. N° 0176, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15), incurso en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. con multa de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.890,30), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 154/SPyAP/04.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37,33), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa PESQUERA PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 96 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **REMITIR** copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIAL BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 1358/2004, cargo 311 SE/2004 de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, y
CONSIDERANDO:

Que de la verificación impositiva efectuada a la empresa Y.P.F. S.A., con domicilio legal y fiscal en la Avenida Roque Sáenz Peña 777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cargo N° 311 SE del 30 de Julio de 2004, que consta de dos cuerpos y trescientas setenta (370) fs.

Que dicha inspección se inició en la citada fecha respecto del Impuesto de Sellos por instrumentos celebrados con los propietarios de los campos donde desarrolla su actividad, como es de costumbre en la actividad y son conocidos como "servidumbres petroleras".

Que de lo actuado se informa que con fechas 30 de Julio, 20 y 31 de Agosto, 8 y 29 de Setiembre y 20 y 27 de Octubre del corriente año se constituyó el inspector en el domicilio de la empresa, con el objeto de solicitar y retirar la documentación, consistente en copias de varios convenios sobre servidumbres (adjuntos a fs. 11 y ss.), los cuales no acreditan el pago del correspondiente Impuesto de Sellos, por lo que se efectuó la determinación impositiva, conforme a normativa vigente (v.g. Ley Provincial 1410 Arts. 66, 68, 82 b), 85, 86 a) y 205).

Que el 1 de Noviembre se le entregó al contribuyente planilla de determinación por el Impuesto de Sellos adeudado por los convenios presentados, la que con intereses calculados al 15 de Noviembre de 2004 alcanza la suma de \$ 1.729.748,77, allanándose ésta a la pretensión fiscal en la citada fecha, tal como puede observarse en comprobante de pago adjunto a fs. 369.

Que el Impuesto determinado ascendió a la suma de \$ 1.153.759,30 (Pesos Un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 30/100), reconocido oportunamente, reconocido en el pago de capital más intereses resarcitorios.

Que con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, tipificada en el Artículo 112° del Código Fiscal, informo a Ud. que la multa que resulta aplicable y de conformidad al Artículo 113° del ordenamiento legal citado, considerando que desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta la exteriorización de los instrumentos documentales en los presentes actuados y del momento de cancelación del capital y los intereses resarcitorios de lo adeudado, y sujeto a la presente intimación prevista en el Art. 40° de la Ley de Procedimiento Fiscal, se ha producido mora en el pago y en caso de no regularizar en los 10 (diez) días de plazo otorgados, estará sujeto a la emisión de la correspondiente Boleta de Deuda que habilita su ejecución fiscal.

PORELLO:

**ELSUBSECRETARIO DERECURSOS
TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA
DESANTA CRUZ
DISPONE:**

ART. 1°.- **INTIMASE** al contribuyente YPF S.A., inscripto bajo el N° CM N° 901-915025-3, con domicilio fiscal en calle Avenida Roque Sáenz Peña 777 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cancelar la multa automática de \$ 2.884.398,25 (Pesos Dos Millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 25/100) para la infracción descrita en el Artículo 113° de la Ley 1410 por simple mora en el pago.

ART. 2°.- **EMPLAZAR** al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente, ingrese la suma indicada en el artículo anterior, que deberá depositar de conformidad en la cuenta bancaria de la Ley 1410 bajo apercibimiento de cobro por vía judicial.

Alefectuar el pago deberá comunicarlo de inmediato en forma fehaciente.

ART. 3.- **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** al contribuyente en la forma establecida en el Artículo 146° de la Ley de procedimiento Fiscal, COMUNIQUE-

SE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 1035

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 550.619/07, Autos Caratulados: **SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALS/ACTA INSPECCION R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES**, que se tramita por ante la Dirección de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO :

Que, el mismo tiene origen en una Inspección Laboral N° 021/07 realizada por este Organismo a la **R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES**, de esta ciudad capital;

Que, la **R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES** en cuestión no ha dado cumplimiento con la totalidad de los requerimientos realizados, según actas de inspección, obrante desde fs. 02 a 04 del expediente de marras;

Que, según constancia obrante a fs. 46 Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 132/07, notificado con fecha 11/07/07, la **R/S MANSILLA ROBINSON CONSTRUCCIONES**, ha contado con los plazos legales para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa a los fines de presentar la documentación requerida en Acta de Inspección de fecha 20/02/07;

Que, desde fs. 05 a 08 el señor Mancilla Robinson Patricio presenta documentación aclaratoria donde manifiesta que es el encargado de la obra inspeccionada, y que el responsable es el señor Mendoza Luis Alberto y/o LM Servicios;

Que, desde fs. 09 a 45 la razón social **MENDOZA LUIS ALBERTO** con fecha 26/03/07, presenta documentación a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Acta de Inspección N° 024/07;

Que a fs. 47 el Dpto. Sumarios informa que la razón social no ha dado cumplimiento con los requerimientos mediante DAC N° 132/07, por lo que la misma se encontraría en infracción a las leyes laborales en vigencia;

Que, a fs. 49 obra dictamen N° 849/07 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde expresa que el procedimiento efectuado y constatadas las infracciones, la misma es pasible de las sanciones previstas en las Leyes Laborales en vigencia;

Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46 s.s. y concordantes y **Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. d, Art. 3° Inc. g y h y Art. 5° Apart. I Inc. b y Apart. II** del Pacto Federal del Trabajo, en donde se puntualiza que la razón social **MENDOZA LUIS ALBERTO**, ha infringido en lo siguiente: **1) Decreto 1567/74** (Vigencia seguro de vida colectivo y obligatorio, con comprobantes de pago); **2) Ley 24.013 Art. 18°** (Falta comprobantes de aportes y contribuciones patronales); **3) Ley 22.250 Art. 13°** (Constancia libreta fondo desempleo); **4) Ley 22.250 Art. 16°** (Falta comprobantes de aportes al fondo desempleo); **5) Ley 22.250 Art. 32°** (Falta constancia de inscripción en IERIC; la documentación solicitada corresponde al período de Enero y Febrero de 2007);

Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

PORELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE :**

ARTICULO 1°) SANCIONAR a la R/S MEN-

DOZALUIS ALBERTO CUITN° 20-24082078-2, con una **MULTA** equivalente a pesos doscientos cincuenta (**\$250.-**), por cada trabajador afectado por las infracciones detectadas en los puntos: **1, 2 y 4** (3 operarios); De pesos ochenta (**\$ 80.-**) por las infracciones detectadas en los puntos **3 y 5**, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y **Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. d, Art. 3° Inc. g y h y Art. 5° Apart. I Inc. b y Apart. II** del Pacto Federal del Trabajo, por infracción a la; **1) Decreto 1567/74; 2) Ley 24.013 Art. 18°; 3) Ley 22.250 Art. 13°; 4) Ley 22.250 Art. 16°; 5) Ley 22.250 Art. 32°**; De conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°) El monto total de la multa a ascende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos diez (**\$ 2.410.-**) la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Multas N° 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).-

ARTICULO 3°) INTIMAR a la razón social MENDOZA LUIS ALBERTO CUITN° 20-24082078-2, con domicilio legal en calle Estado de Israel N° 44 de esta ciudad capital, por el término de veinte (20) días a partir de ser notificados de la presente dar cumplimiento con la totalidad de la documentación faltante solicitada en el expediente de marras (DAC N° 132/07).-

ARTICULO 4°) La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley N° 2450/96).-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-

CARLOS A. BARRETO
Subsecretario de Trabajo
Subsecretaría de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

EDICTOS

EDICTO

Marcelo Román ROSAS, Escribano Público titular del Registro Notarial Número Uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que el señor Martín Hemán NIVOLLET, argentino, con D.N.I. N° 23.313.693, C.U.I.T. N° 20-23313693-0, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 631 de Puerto Deseado, **VENDE** a Eulalia Margarita ALANDA, argentina, con L.C. N° 4.100.816, C.U.I.T. N° 23-04100816-4, con domicilio en la calle San Matín N° 974 de Puerto Deseado, el fondo de comercio del multirubro denominado "JAMON DEL MEDIO", con domicilio en la calle 12 Octubre N° 631 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Don Bosco N° 1284 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00hs y de 15:30 hs a 19:30 hs.-

PUERTO DESEADO, de Noviembre de 2007.-

MARCELO R. ROSAS
Escribano

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **RIVERO ALFREDO ALEJANDRO** en los autos: "**RIVERO ALFREDO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPIE NRO. 21695/07**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Fabián Bazán, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos caratulados "**Bazán, Carlos Fabián s/sucesión ab intestato**", **Expte. Nro. B-13059/07.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**ARMENDARIZ FELISA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPIE. N° A-25.646/07**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Felisa Armendariz** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y....-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**QUISPE, Jorge R. S/Sucesión Ab-Intestato**" (**EXPIE. N° Q-25.596/07**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Jorge Raúl QUISPE**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de **ALFREDO ALEJANDRO MONTENEGRO** que se consideran con derecho a los bienes del causante, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**MONTENEGRO ALFREDO A. S/SUCESION AB-INTESTA-**

TO” Expte. N° 25.639/2007.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 15 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO N° 147/07

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JUAN ESTEBAN NIEVA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: “NIEVA, JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° N-6539/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO “BOLETIN OFICIAL” DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo en autos “MALDONADO BAUTISTA DAVID S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 1062/07, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MALDONADO BAUTISTA DAVID LE. N° 7.328.663 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C). Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORIN SANDOVAL (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: “SANDOVAL DORIN S/SUCESION AB-INTESTATO”; Expte. N° 21143/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Periódico”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA FELICINDA SANCHEZ MARQUEZ en autos “SANCHEZ MARQUEZ MARIA FELICINDA S/

SUCESION AB INTESTATO”, Expte. S-21844/07; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Alvaro Ereal CASTELLANOS en autos caratulados “CASTELLANO Salvaro Ereal s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. 13.034/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 97/07

El Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO de Pico Truncado, de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Nro. 2, a cargo del Dr. Alejandro Ferretto, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ATILIO RAFAEL PESSOLANO, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días en los autos caratulados: “PESSOLANO ATILIO RAFAEL S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. Nro. P- 287/97.-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de Agosto de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: “PAREDES SERGIO ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 13037/07.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Batarev y de la Sra. Marcela Sancho en autos caratulados “BATAREV JUAN y SANCHO

MARCELA s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° B-21.096/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Cecilia López, se cita al Sr. SEBASTIAN RAMIRO VICINELLI, en autos caratulados: “VARGAS MONICA VIVIANA S/AUTO RIZACION DE VIAJE”, Expte. N° V-8.245/07, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme los intereses del menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2007.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “CHACON PANICHINI O CHACON PANICHINE ROMULO s/SUCESION AB-INTESTATO” (12841/07), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 082
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería **PELICIONARIO: LAS YARETAS S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie de 3.000 Has. 00 a. 00 ca. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.655.000,00 Y: 2.501.000,00 B.X: 4.655.000,00 Y: 2.506.000,00 C.X: 4.649.000,00 Y: 2.506.000,00 D.X: 4.649.000,00 Y: 2.501.000,00. Se encuentra dentro del Lote 6, Fracción “A”, Zona de San Julián, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “Santa Ursula”. - Se tramita bajo Expediente N° 414.709/A/04.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROLANDO SAUL CORREA**, en los autos caratulados: **“CORREAS AUL ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° C-10.925/07**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **HECTOR GARCIA ORIAS**, en los autos caratulados: **“GARCIA ORIAS HECTORS/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 25.170/07**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Julio de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. Bettina BUSTOS**, por Subrogancia legal, **Secretaría Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos **“TRAVERSO Y Cía. S.R.L. s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (CESION DE CUOTAS)” Expte. N° 246/07 (RPC)**, hace saber la modificación del contrato social de la **Sociedad Comercial Traverso y Cía. SRL**, conforme la **CLAUSULA DECIMO PRIMERO** del contrato de cesión de cuotas y la que en su parte pertinente dice: “Los Cesionarios en su carácter de únicos socios de Traverso y Cía. S.R.L. y tenedores de la totalidad del capital social resuelven por unanimidad modificar el estatuto social de la siguiente manera: Modifican la cláusula SEXTA que quedará redactada de la siguiente manera: **SEXTA**: “La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Miguel Angel NATALE y Elda GOMEZ quienes actuarán en forma individual, conjunta o indistinta, en calidad de gerentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios-gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar y despedir agentes, empleados, otorgar poderes generales y especiales, inscribirse como proveedores del Estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles, o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas; solicitar créditos de

todo tipo; abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, provincial, privado, del País o del extranjero, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Santa Cruz S.A., Banco Hipotecario, etc. y sus sucursales y agencias; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los Artículos 682° y 1881° del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo Noveno del Decreto – Ley N° 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Ninguno de los socios-gerentes podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni realizar actos contrarios al interés social. Los socios-gerentes percibirán una remuneración mensual que se fijarán todos los socios de común acuerdo”. Modificar la Cláusula Octava, que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA**: “Todas las decisiones y resoluciones serán tomadas por mayoría, que represente la mayoría absoluta del capital social. Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los socios, mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, y con una antelación de quince (15) días, levantándose acta de lo tratado y resuelto, la que será firmada por todos los presentes. Cada cuota de capital dará derecho a un voto rigiendo las limitaciones de orden personal previstas para los accionistas de las sociedades anónimas en el Art. 248° (Doscientos Cuarenta y Ocho) de la Ley 19550.”. **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial por el término de Un día**.

RIO TURBIO, Veintiseis de Noviembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Chacabuco esquina Mitre de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ALI SALOMON HECTOR y ALI HECTOR EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 21031/07)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC)

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 085/2007
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 262/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 127/04.- **TITULAR**: MINERA ANDES S.A. **UBICACIÓN**: Se encuentra dentro de los lotes 22 y 23, Fracción “B”, Sección: “XII”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.850 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.515.000,00 **B.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.524.000,00 **C.X:** 4.662.500,00 **Y:** 2.524.000,00 **D.X:** 4.662.000,00 **Y:** 2.515.000,00.- **ESTANCIAS**:

“LA RECONQUISTA”. - Se tramita bajo Expediente N° 406.091/MA/02 (**CERRO MOJON**). - **PUBLIQUESE**. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de Puerto Deseado a cargo del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaría a mi cargo en los autos **“LA JOSEFINA DE BAIN HERMANOS S.A. S/REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL”** Expediente N° 350/07, se hace saber por un día que por Escritura N° 69, pasada al F° 134 del 19/02/07 del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **“LA JOSEFINA DE BAIN HERMANOS S.A.”** domiciliada en Estancia “La Josefina” jurisdicción de Fitz Roy de esta provincia, Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta localidad Bajo el N° 1, F° 1/10 el 05/08/87; cargo que justifica con el Acta N° 19 del 22/06/06, Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta localidad el 02/10/06, Bajo el Tomo III, Registro X Folio 44/45 y Acta de Asamblea N° 20 de fecha 02/11/06, en la que autoriza la Protocolización de Reforma de su Estatuto, en la cual se resolvió modificar los Artículos PRIMERO, TERCERO, NOVENO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEPTIMO de los Estatutos de dicha Sociedad.- Los que íntegramente transcritos dicen: **ARTICULO PRIMERO**: La Sociedad se denominará “La Josefina Sociedad Anónima” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- **ARTICULO TERCERO**: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIAS**: Explotación en el territorio de la República de toda clase de actividades agropecuarias: cría, invernación, mestización, cruce de ganado – incluso de pedigrí- y hacienda de todo tipo, instalación de cabañas, explotación de tambos, caza, pesca, elaboración de productos lácteos o de ganadería, siembra, recolección de cosechas, compra y venta de hacienda, cereales, frutos del país y productos forestales y para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, arrendar o dar en arrendamiento inmuebles rurales y urbanos y efectuar contratos de mediería y realizar toda actividad vinculada al ramo agropecuario; así como la importación y exportación de todas las materias primas e insumos afectadas a la explotación agropecuaria y también, la de bienes destinadas a ella.- b) **VINCULADAS A LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS – GANADEROS**: Industrial: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.- **COMERCIAL**: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados.- **Agroturismo**: Excursiones, paseos, visitas guiadas, enseñanza de métodos de trabajos propios de establecimientos agrícolas – ganaderos, cabalgatas y toda actividad relacionada con el turismo en el campo.- **Lombricultura**: Cría y producción de lombrices y transformación por medio de éstas de subproductos orgánicos, sobre todo de estiércol de animales, en precioso material fertilizante.- **ARTICULO NOVENO**: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años, pudiendo

ser reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primera sesión deben designar a un Presidente pudiendo en caso de pluralidad, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad prescinda de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la Sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del Artículo 299 de la citada ley, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres años, por la Asamblea, que simultáneamente designará también un suplente.- Ambos pueden ser reelectos. En este supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora o liquidador que podrá designar la asamblea. En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia del síndico, si hubiese sido designado de acuerdo con las previsiones de este contrato. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas y a prorrata de sus respectivas integraciones, salvo acuerdo en contrario resuelto en forma unánime por los accionistas.-

PUERTO DE SEADO, 20 de Noviembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "MOVI-RENT S.A. s/ Constitución", Expte. N°6318/07 Letra M, se hace saber por un día que por Escritura N° 394, F° 941 del 25/09/2007, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad MOVI-RENT S.A. - **Socios:** los cónyuges de primeras nupcias entre sí: **Horacio Alejandro COSTA**, CUIT 20-16419451-6, arg nacido el 10/10/1963, DNI: 16.419.451, de profesión abogado y **Carla Silvana GOTTI**, CUIT 27-20211957-9, arg., nacida el 08/09/1968, DNI: 20.211.957, de profesión licenciada en kinesióloga, domiciliados en calle Villarino No 339, de esta ciudad.- **Sede Social:** Establecer la sede social en Avenida San Martín 669 Piso Primero oficina 18 de esta ciudad.- **Duración:** 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la siguiente actividad: A) Alquiler de vehículos livianos o pesados, camionetas, pick up y todo género de vehículos utilitarios, con o sin chofer, por tiempo determinado y por kilómetro a particulares o empresas; maquinarias agrícolas, industriales y viales incluso alquiler de equipamientos, equipos, grupos generadores, motores y cualquier otro que sea destinado para desarrollar tareas en el campo. B) Importación, exportación, representaciones, consignación, mandato, distribución, permuta y compra y venta al por mayor y menor de automotores, camiones, acoplados, tracto-

res, motos, rodados, motores, ciclomotores, lanchas, motocicletas, cuatriciclos y cualquier otro tipo de vehículos nuevos o usados, sean de paseo, transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción alguna y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro, con concesión de créditos u otras facilidades y todo otro tipo de operaciones no incluida en la ley de entidades financieras.- C) De consultoría, gestiones y asesoramiento o trámites de terceros referidos al objeto sin límite alguno; como asimismo reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios.- D) Compra y venta de acciones de sociedades con el fin de participar o invertir en las mismas, debentures, títulos cotizables o no, bonos y demás papeles de comercio y cualquier otro bien registrable o no.- Para la realización del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo, a tal efecto, comprar, vender, permutar, alquilar o ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido, o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar y presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Estados Extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando o adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar y promover los negocios societarios, marcas y patentes, certificaciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin.- **Administración y Representación:** La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, con mandato de tres años.- **Representación legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio: Director titular y presidente: Horacio Alejandro Costa.- Directora Titular: Carla Silvana Gotti.- Director Suplente: Américo Humberto Irueta.- **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinda de la sindicatura, conforme el Artículo 284 segunda parte de la Ley 19.550 **Cierre de Ejercicio Social:** El 31 de Diciembre de cada año.- **Capital Social:** CINCUENTA MIL (\$ 50.000). SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 761 del 23/11/07 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "MACRAS.R.L." la CESION de Raúl Daniel DI PARDO a María Cristina DI PARDO, D.N.I. 11.818.583, nacida el 17 de Noviembre de 1955, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Perito Moreno N° 291 de Las Heras, TRES cuotas de PESOS UN MIL cada una; y a Javier Antonio INOSTROZA, D.N.I. N° 26.656.726, nacido el 24 de Agosto de 1978, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Estrada N° 246 de Las Heras, DOS cuotas, de PESOS UN MIL cada una.- CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: Renuncia Raúl Daniel DI PARDO y queda designada

como gerente María Cristina DI PARDO.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 087 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PAUL LHOTKA. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 8983 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.669.700,00 **Y:** 2.478.190,00 **B.X:** 4.669.700,00 **Y:** 2.483.900,00 **C.X:** 4.667.400,00 **Y:** 2.483.900,00 **D.X:** 4.667.400,00 **Y:** 2.492.000,00 **E.X:** 4.664.396,00 **Y:** 2.492.000,00 **F.X:** 4.664.396,00 **Y:** 2.486.200,00 **G.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.486.200,00 **H.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.478.190,00.- Se encuentra dentro del lote N° 17, 18, 23, 24 y 25 Fracción: "A", Sección: "XII" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "VEGA DEL ZAINO, SAN JOSE Y LOS GRANADEROS".- Se tramita bajo Expediente N° 414.879/PL/07, denominación: "VELO Z I".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "SAMBUEZA CORINAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 25.623/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sambueza Corina, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Hipotecario S.A., c/Delgado, Celinda Estela y Jurinovic, Mónica Mabel, s/ejecución hipotecaria" (Expte. B-11.347/05), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 14 de Diciembre de 2007 a las 17:30 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Pasaje Tresguerres N° 299 (Barrio 366 viv.), individualizado como Parcela 7; manzana 24; Sección C; Circunscripción II; Matrícula 8525 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de material de construcción en seco de 46.08 mts2. en una planta. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de

habitabilidad. Cuenta con una cocina-comedor, un baño y dos dormitorios. Con dos calefactores a gas, paredes pintadas y luz central. Los dormitorios están alfombrados y sin placard. El baño posee cerámicos y sanitarios de color; con bañera. El inmueble está dotado con instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas. El terreno se encuentra cerrado con rejas en el frente, todo el patio embaldosado. La casa se mantiene original tal cual el plano del barrio. Posee una ampliación que ocupa el fondo del terreno. La misma es de material concreto de aproximadamente 34 metros cuadrados con un baño cocina y un dormitorio. Superficie total del terreno 156,81 m² - ESTADO DE OCUPACION: está ocupada por tres adultos y dos niños. **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 393,94+ \$ 216,12 (al 15-11-07).- S.P.S.E.: \$ 67,87 (al 31-10-07); Camuzzi Gas del Sur, sin deudas (al 22/11/07).- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones y/o impuesto inmobiliario urbano no serán a cargo del adquirente. **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 53.333 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres) monto resultante de las dos terceras partes de la última valuación y será adjudicado al mejor postor. Se deja constancia que el Banco Hipotecario se encuentra autorizado a compensar el precio en la venta hasta llegar al monto de la deuda.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **VISITAS:** los días 12 y 13 de Diciembre de 13:00 a 14:00 hs.- RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO N° 084 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA:** CERRO CAZADOR S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5714 Has. 75a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **1.X:** 4.692.433,00 **Y:** 2.489.000,00 **2.X:** 4.692.433,00 **Y:** 2.496.500,00 **3.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.496.500,00 **4.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.491.000,00 **5.X:** 4.676.600,00 **Y:** 2.491.000,00 **6.X:** 4.676.600,00 **Y:** 2.489.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 06, 15, y 16 Sección: "A", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "PIEDRA LABRADA, LA VIRGINIA, LOS GRANADEROS Y LA LOLITA".- Se tramita bajo Expediente N° 401.002/CC/07, denominación: "LOBUNO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaría Par a

cargo del Dr. Pablo Palacios; en los autos caratulados "HELMICH CARLOS OSMAR MANUEL C/SUCESION DE PEDRO MOLLERES S/USUCAPION" Expte.- H- 7082/86, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por espacio de dos días a ISABEL TRECAMAN DE CAYUTRU CUMINAO para que tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de quince días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 146, 147, 320 y ccs del CPCC).- Fdo. Marta Isabel Yáñez.- Juez.

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "AUTO ELITE S.A.s/Constitución", Expte. N° 6317/07 Letra A, se hace saber por un día que por Escritura N° 369, F° 875, del 12/09/2007, autorizada por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad AUTOELITE S.A.- **Socios:** los cónyuges de primeras nupcias entre sí: **Horacio Alejandro COSTA**, CUIT 20-16419451-6, arg., nacido el 10/10/1963, DNI: 16.419.451, de profesión abogado y **Carla Silvana GOTTI**, CUIT 27-20211957-9, arg., nacida el 08/09/1968, DNI: 20.211.957, de profesión licenciada en kinesología, domiciliados en calle Villarino No. 339, de esta ciudad.- **Sede Social:** Establecer la sede social en Avenida San Martín 669 Piso Primero oficina 18 de esta ciudad.- **Duración:** 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades. **COMERCIALES:** Mediante la importación, exportación, representaciones, consignación, mandato, distribución, permuta y compra y venta al por mayor y menor de automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados, motores, ciclomotores, lanchas, motocicletas y cualquier otro tipo de vehículos nuevos o usados, sean de paseo, transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción alguna y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sean en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro, con concesión de créditos u otras facilidades y todo otro tipo de operaciones no incluida en la ley de entidades financieras.- **DE SERVICIOS:** De consultoría, gestiones y asesoramiento o trámites de terceros referidos al objeto sin límite alguno; como asimismo reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios.- **DE INVERSION:** Compra y venta de acciones de sociedades con el fin de participar o invertir en las mismas, debentures, títulos cotizables o no, bonos y demás papeles de comercio y cualquier otro bien registrable o no.- Para la realización del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo, a tal efecto, comprar, vender, permutar, alquilar o ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido, o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar y presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Estados Extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando o adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier

otro acto que tienda a facilitar y promover los negocios societarios, marcas y patentes, certificaciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin.- **Administración y Representación:** La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, con mandato de tres años.- **Representación legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio: Director titular y presidente Horacio Alejandro Costa.- Director Titular: Carla Silvana Gotti.- Director Suplente: Américo Humberto Irusta. **FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sin-dicatura, conforme el Artículo 284 segunda parte de la Ley 19.550.- **Cierre de Ejercicio Social:** El 31 de Diciembre de cada año.- **Capital PESOSCINCUENTAMIL (\$ 50.000).**

SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, N° dos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Número Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Causante Sra. Carlina Mancilla, en los autos, **MANCILLA CARLINA S/SUCESION ABINTESTATO.- EXPTE. 6584/95** a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 150/07

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. ANDREA DEL TRANSITO AVENDAÑO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AVENDAÑO ANDREA DEL TRANSITO S/SUCESORIO" Expte. N° A-6536/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 15 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2007 en la sede del Barrio Industrial de Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11.00 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente

te Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

JOSEA. GONZALEZ NORA

Apoderado

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Gasoducto de 6" 5/8 desde gasoducto troncal (EG-2/LC.2) hasta la Planta de Rebombío AP-2" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2459-Yacimiento Los Perales Central (Area de Producción Los Perales)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas Los Perales Central-Area de Producción Los Perales (LM 716, LM 717, LM 718, LM 719, LM 720, LM 721, LM 722)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos hidrocarburíferos: TC a-8, TC 10, Cho 36, CMO-a 32" ubicada en "Area Chorrillos, Tres Colinas, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 11 y Ea. Agua Fresca 14 y construcción de líneas de conducción" ubicada en "Yacimiento Agua Frescas, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Colectora Auxiliar N° 3 de Batería EG-10", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta Elaboradora de Pescados y Mariscos Gaveteco Caleta Olivia", ubicada en "Parque Industrial S/N", ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Diciembre del corriente año.-

P-3

LICITACIONES

**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 13/07
Expediente N° 151.539/07**

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para la adquisición de tres (3) trailers.-

Objeto: Adquisición de tres (3) Trailers para Personal de Fomicruz S.E. Provincia de Santa Cruz República Argentina.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz- de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Página web: www.fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 14 de Diciembre de 2007 a las 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.200.- (Pesos Un Mil doscientos.-)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia

de Santa Cruz – Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DEFRENTE B° CONVIVIREn
RIO GALLEGOS - ETAPA 4
LICITACION PUBLICA N° 94/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.040.000.-

PLAZO: 6 Meses.-

Fecha de Apertura: 17/12/2007
a las 10,30 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 5.040.-

Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

RED VIALB° 44 VIV. SECTOR 15 y 16 y OBRAS COMPLEMENTARIAS en CALETAOLIVIA LICITACION PUBLICA N° 95/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.- **PLAZO:** 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 9.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLANTADE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES en ELCHALTEN LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 8.300.000.- **PLAZO:** 10 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 8.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4144	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
3269 – 3280 – 3285 – 3296 – 3297 – 3300.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
3251 – 3252 – 3253 – 3254 – 3255 – 3256 – 3257 – 3258 – 3259 – 3260 – 3261 – 3262 – 3263 – 3264 – 3265 – 3266 – 3267 – 3268 – 3270 – 3271 – 3272 – 3273 – 3274 – 3275 – 3276 – 3277 – 3278 – 3279 – 3281 – 3282 – 3283 – 3284 – 3286 – 3287 – 3288 – 3289 – 3290 – 3291 – 3292 – 3293 – 3294 – 3295 – 3298 – 3299 – 3301 – 3302 – 3303 – 3304 – 3305 – 3306 – 3307 – 3308 – 3309 – 3310 – 3311 – 3312 – 3313 – 3314 – 3315 – 3316 – 3317 – 3318 – 3319 – 3320 – 3321 – 3322 – 3323 – 3324 – 3325 – 3326 – 3327 – 3328 – 3329 – 3330 – 3331 – 3332 – 3333 – 3334 – 3335 – 3336 – 3337 – 3338 – 3339 – 3340 – 3341 – 3342 – 3343 – 3344 – 3345 – 3346 – 3347 – 3348 – 3349 – 3350.-	Págs.	2/14
RESOLUCIONES			
0863 – 0864 – 0866 – 0867 – 4795 – 4796 – 4797 – 4798/IDUV/07.-	Págs.	14/15
ACUERDOS			
069 – 126 – 127 – 128/CAP/07.-	Págs.	15/16
DISPOSICIONES			
594 – 595/SP. y A.P./07 – 356/S.R.T./07 – 1035/S.T. y S.S./07.-	Págs.	16/18
EDICTOS			
JAMON DEL MEDIO – RIVERO – BAZAN – ARMENDARIZ – QUISPE – MONTENEGRO – NIEVA – MALDONADO – SANDOVAL – SANCHEZ MARQUEZ – CASTELLANOS – PESSOLANO – PAREDES – BATAREV Y SANCHO – VARGAS – CHACON PANICHINI O CHACON PANICHINE – ETO. N° 082/REG CATEO - CO- RREA – GARCIA ORIAS – TRAVERSO Y CIA. S.R.L. – ALI – ETO. N° 085/VENC. CATEO – LA JOSEFINA DE BAIN HERMANOS S.A. – MOVI-RENT S.A. – MACRA S.R.L. – ETO. N° 087/REG DE CATEO – SAMBUEZA CORINA – B.H. S.A. C/DELGA- DO Y JURINOVIC – ETO. N° 084/REG CATEO – HELMICH C/Suc. MOLLERES – AUTO ELITE S.A. – MANCILLA – AVENDAÑO.-	Págs.	18/22
AVISOS			
SERVICON S.A – S.M.A./REEMPLAZO DE GASODUCTO DE 6” 5/8 – S.M.A./PERFORACION DEL POZO DE DESARROLLO LP-2459/YAC. LOS PERALES – S.M.A./PERFORACION DE POZO DE DESARROLLO YAC. LAS MESETAS LOS PERALES – S.M.A./PERFORACION DE LOS POZOS HIDROCARBURIFEROS AREA DE LOS CHORRILLOS – S.M.A./PERFORACION POZOS Ea. AGUA FRESCA – S.M.A./CONSTRUCCION DE COLECTORA AUXILIAR N° 3 DE BATERIA EG-10 – S.M.A./PLANTA ELABORADORA DE PESCADOS Y MARISCOS GAVETECO CALETA OLIVIA.-	Págs.	22/23
LICITACIONES			
13/FOMICRUZ.S.E./07 – 94 – 95 – 110/IDUV/07 – INM 1749/B.N.A./07 – 001/PAMI/07.-	Págs.	23/24

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública N° INM – 1749 para los trabajos de “Construcción nuevo edificio” en el edificio sede de la Sucursal EL CALAFATE (Santa Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/12/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Calafate y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 2.980.000.- + IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
 P-2

PAMI

ORGANISMO CONTRATANTE
 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS **LLAMASE A LICITACION PUBLICA NRO. 001/07 PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS, PARA LA AGENCIA CALETA OLIVIA, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII-SANTA CRUZ, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO. EXPEDIENTE: 960-2007-00732-1-0000**

PLIEGOS E INFORMACION EN: LA PAGINA DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.
PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII-SANTA CRUZ. PERITO MORENO 467-RIO GALLEGOS.
LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII-SANTA CRUZ. PERITO MORENO 467 – RIO GALLEGOS.
APERTURA: 13 DE DICIEMBRE DE 2007.
HORA: 14:00.
www.pami.org.ar
 P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-